

Puebla, a 18 de julio de 2022

Asunto: **Se formula denuncia**

C. Jefe de Departamento de Control y Auditoría y/o Representante ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Puebla.

Comparecemos por nuestro propio derecho, a través de este medio, señalando el correo electrónico notificacionesdenuncias94@gmail.com, a través del cual solicitamos nos sean notificados los actos procesales relacionados con el presente asunto.

En ejercicio del deber de denunciar previsto en los artículos 10, 11, 14, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de los derechos contemplados en el numeral 22 y 64 fracción II de la misma Ley, por medio del presente formulamos **DENUNCIA** en contra del **Policía tercero preventivo Israel Esparragoza Barranco**, atendiendo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 93 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se narran a continuación los siguientes:

HECHOS

A las 09:00 horas del día 24 de junio de 2022, el **Policía tercero preventivo Israel Esparragoza Barranco**, se presentó en las instalaciones de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos (ubicadas en domicilio conocido en Boulevard Capitán Carlos Camacho Espíritu, San Baltazar Campeche, C.P. 72550, Puebla, Pue.), en donde manifestó ser el nuevo **Director General de la Policía Estatal Bomberos** de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

A partir de ese momento hasta la fecha el **C. Israel Esparragoza Barranco, por órdenes de él mismo**, ha firmado los documentos oficiales con diferentes cargos: en ocasiones como **Director de la Policía Estatal Bomberos** y en otras como **Director General de la Policía Estatal Bomberos**.

Es importante señalar que **no existe la Dirección General de la Policía Estatal Bomberos** dentro del organigrama de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, lo cual se puede constatar en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde se especifica que la Unidad Administrativa se denomina **Dirección de la Policía Estatal Bomberos**.

Es necesario manifestar que el **C. Israel Esparragoza Barranco** no tiene la plaza de Director de la Policía Estatal Bomberos, sigue teniendo la plaza de policía tercero preventivo y **solo funge como resguardante de la información de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos, con la única finalidad de realizar el acto de Entrega-Recepción de dicha dirección**, lo cual se puede constatar en el oficio número SSP/SUBCOP/DGPEP/RH/11075/2022, de fecha 22 de julio de 2022, signado por el C. Eliseo Guzmán Villegas, Director General de la Policía Estatal Preventiva. No omitimos señalar que el oficio antes mencionado está postfechado, ya que aun no se llega a la fecha señalada (22 de julio de 2022), además, es emitido por el Director General de la Policía estatal Preventiva, quien no tiene facultades y/o atribuciones para hacerlo.

Como se ha mencionado, el **C. Israel Esparragoza Barranco** ha realizado actos públicos y ha extendido documentos públicos atribuyéndose indistintamente la investidura o calidad de **Director General de la Policía Estatal Bomberos** y de **Director de la Policía Estatal Bomberos**, sin tener ninguno de esos cargos y que son necesarios para la validez de dichos documentos y actos. Es decir, que todos los actos y documentos emitidos por el **C. Israel Esparragoza Barranco no tienen validez legal alguna**, causando perjuicio a la sociedad, al Estado, pero sobre todo a los policías bomberos en su persona, integridad, honor y dignidad, así como de los particulares en sus bienes, debido a que estos pagaron los servicios por la emisión de constancias de medidas preventivas contra incendios y constancias de capacitación. Por lo tanto, el **C. Israel Esparragoza Barranco**, en su calidad de servidor público, **al autodesignarse como Director de la Policía Estatal Bomberos y/o Director General de la Policía Estatal Bomberos, está incurriendo en abusos reiterados de funciones, ejerciendo atribuciones que no tiene conferidas causando perjuicio a la ciudadanía y al servicio público**.

Una vez que se verifique que son inválidos los actos y documentos emitidos por el **C. Israel Esparragoza Barranco**, se tendrá un daño al erario, debido a que existen alrededor de mil quinientos documentos oficiales firmados por él, entre ellos las constancias de medidas preventivas contra incendios extendidas a la ciudadanía, las cuales, desde la llegada del **C. Israel Esparragoza Barranco** a la fecha, representan un ingreso a la Secretaría de

Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, de más de medio millón de pesos.

Por lo expuesto, dado que se cumple con los requisitos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita inicie sin mayores requisitos la investigación de los hechos que se relacionan en la presente denuncia y que la Ley de marras señala como **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE y que constituye un DELITO.**

Por lo anterior, solicitamos tenga a bien:

PRIMERO.- Tenga por formulada la presente denuncia en contra del **Policía tercero preventivo Israel Esparragoza Barranco (expediente laboral 87607, plaza G2404).**

SEGUNDO.- Notifique al correo indicado el número expediente administrativo que recaiga a la presente denuncia.

TERCERO.- Inicie la investigación correspondiente, realizando los actos procedentes y señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Practicar los actos necesarios para lograr el esclarecimiento de los hechos aquí señalados, así como para procurar que el culpable no quede impune. Particularmente, se solicita que a partir del día 24 de junio de 2022 a la fecha, se inspeccionen y/o verifiquen los documentos que obran en la Dirección de la Policía Estatal Bomberos, así como se recaben las testimoniales del personal de dicha dirección (sobre todo de las áreas administrativas), con lo cual se constatará lo señalado en nuestro relato de hechos.

QUINTO.- Solicitar -en el momento procesal oportuno- la destitución e inhabilitación del **C. Israel Esparragoza Barranco**, del empleo, cargo y/o comisión; así como el pago de la reparación del daño a todos los policías bomberos y ciudadanos afectados; además del pago de la reposición de cada una de las constancias emitidas indebidamente.

SEXTO.- Dar vista al Ministerio Público por la comisión de delito(s) por parte del **C. Israel Esparragoza Barranco.**

ATENTAMENTE

**POLICÍAS BOMBEROS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

ACUSE
#PRO integridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 24 de junio de 2022
Oficio No. SSP/SUBCOP/DGPEP/DPEB/0966/2022
Asunto: Se Informa

ELISEO SIMON GUZMAN VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA ESTATAL PREVENTIVA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 15 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para su superior conocimiento informo a usted que el día miércoles 22 de junio del año en curso, se implementó Dispositivo de Seguridad, con motivo de la gira de trabajo del C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla y la C. María del Rosario Orozco Caballero, Presidenta del Patronato del Sistema Estatal DIF, acudiendo al siguiente punto:

- ❖ Policia Segundo "C" Erick Gómez Ramirez con 3 elementos con extintor en unidad RAM1593, al Boulevard 5 de Mayo No. 402, Paseo de San Francisco, Puebla, ubicación del Salón La Luz Del Centro de Convenciones William O'Jenkis, con motivo del evento 13º Edición de la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (Acceso a la Información participación e Inclusión en la Era Digital), desarrollándose el evento sin novedad.

Secretaría de
Seguridad Pública
Departamento Administrativo
Policia Estatal
25 JUN 2022
16:08
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL



RESPECTUOSAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
25 JUN 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICIA ESTATAL PREVENTIVA

dioc
ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA ESTATAL BOMBEROS

C.c.p.- Doctor Manuel Francisco Gómez Soto.- Coordinador de Despliegue Territorial de la DGPEP.- Para su conocimiento.-
Presente.

C.c.p.- Archivo.

ELABORO
M^a Margarita Rodríguez Ramos

REVISÓ (V.V. B)
María Elena Mejía Benítez

AUTORIZO
Francisco Javier Jales Gómez

SECCIÓN	MARK	SUMARE
73	75.8	0

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de la Policía Estatal Bomberos
Boulevard Capitán Carlos Camacho Espiritu y Calle Corregidora S/N, San
Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550
Tel: 2 33 27 54 y 2 45 80 01.





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

ACUSE

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 20 de Junio de 2022

Oficio No. SSP/SUBCOP/DGPEP/DPEB/0952/2022

Asunto: Se informa

DOCTOR MANUEL FRANCISCO GÓMEZ SOTO
COORDINADOR DE DESPLIEGUE TERRITORIAL
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito hacer de su conocimiento, el calendario de guardias que se estableceran en la Dirección de la Policía Estatal Bomberos, durante los días sábado 25 y domingo 26 de junio del año en curso, como a continuación se describe:

Israel Esparragoza Barranco	Director General de la Policía Estatal Bomberos	2228979255
Subinspector Israel Leon Flores	Coordinador Operativo 08:00 a 08:00 horas	2223328585
Inspector General Francisco Aristeo Alatríste Vázquez	Sub-Director Zona Norte 08:00 a 08:00 horas	2224606852
Licenciado Jesus Ignacio Barrientos Moreno	Sub-Director Zona Sur 08:00 a 08:00 horas	2223488363
Sub-Inspector Ricardo Marcelo Lopez Ceron	Sabado 25 de Junio de 2022 08:00 a 08:00 horas	2226630426
Sub-Inspector Jorge Mora Flores	Domingo 26 de Junio de 2022 08:00 a 08:00 horas	2221069661
bombronuevo@hotmail.com	Sabado correo	
segundoturnobomberos@hotmail.com	Domingo correo	
Cabina		2222456965

Sin otro particular reitero a usted mi subordinación y respeto.



RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS



C. c. p. - Archivo
ELABORÓ
María del Carmen Pérez Téllez

REVISÓ Y VALE
Francisco Aristeo Alatríste Vázquez

AUTORIZÓ
Israel Esparragoza Barranco

Clasificación Archivística		
Sección	Serie	Subserie
4C	4C B	0

PROTECCIÓN INTEGRAL
TEL: 466 37 86
PROINTEGRIIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de la Policía Estatal Bomberos, Boulevard Capitán Carlos Camacho Espíritu y Calle Corregidora S/N, San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550 Tel: 2 45 84 77, 955 76 76 955 7677



Secretaría de Seguridad Pública

#PROintegridad

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 27 de junio del 2022
Oficio SSP/SUBCOP/DGPEP/DPEB/0981/2022
Asunto: Se Solicita Apoyo

ELISEO SIMON GUZMAN VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, me permito solicitar a usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de solicitar realicen las labores pertinentes para examinar los archivos de equipo de cómputo de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos esto con el fin de obtener un resguardo de los archivos de la Institución, ya que el suscrito en fecha 23 de junio de 2022 fue designado como Director de la Policía Estatal Bomberos y para evitar que la información tenga un mal uso por personal de administraciones anteriores le solicito de su valioso apoyo

Sin más por el momento le reitero mi subordinación y respeto

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO
DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS

C.C.P. Lic. José Ricardo Montes Aragón, Encargado de Despacho del Área de Desarrollo Administrativo
C. C. P. Andrés

Para su conocimiento

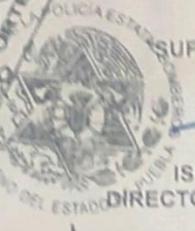
Elaboró
Miguel Tapia García

Revisó
Israel Esparragoza Barranco

Autorizó
Israel Esparragoza Barranco

800 466 37 86
PROINTEGRIIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de la Policía Estatal Bomberos
Boulevard Capitán Carlos Camacho Espiritu y Calle Corregidora S/N. San Baltazar
Campeche, Puebla, Pue. C. P. 72550
Tel: 2 33 27 94 y 2 43 80 01





Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PRO integridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de junio de 2022.
Oficio No. SSP/SUBCOP/DGPEP/DPEB/0992/2022.
ASUNTO: COMISION DEL SERVICIO.

POLICIA "C"
LOPEZ GOMEZ GLORIA CAROLINA
EXPEDIENTE: 98597
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 34 fracciones XVII y XVIII, 35 fracción VI y 77 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 15 y 23 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y con apoyo en lo establecido en los artículos 16 fracciones XIII y XIV y 119 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por necesidades propias del servicio, estableciendo estrategias de mejoramiento y distribución del personal, por este conducto comunico a usted que a partir de la fecha finaliza su comisión en la Estación Central en el área de Dirección y se instruye su comisión en la Estación Defensores, en el primer turno a partir del día 28 de junio de 2022, quedando bajo las órdenes del Sub-Oficial "C1" Oscar Moreno Rosas, Responsable de la Estación mencionada. Haciendo de su conocimiento que una vez que reciba este oficio, deberá presentarse en su nueva comisión a partir de la fecha indicada.

Exhortándola a conducir su actuación dentro del marco jurídico y en estricto apego a la Ley, basando su desempeño dentro de los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

No omito manifestar a usted, que de no dar cumplimiento a la presente orden, podría estar sujeta a lo establecido en el Artículo 89 fracciones I y VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



Handwritten signature in blue ink

ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO.
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL BOMBEROS

- C.c.p.- DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO DE LA SSP.- Para su conocimiento.- Presnte.
- C.c.p.- AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DGPEP.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- LICENCIADA MARIA ELENA MEJIA BENITEZ- Jefa del Departamento de Apoyo Logístico y Administrativo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- SUB-OFICIAL "C1" OSCAR MORENO ROSAS.- Responsable de la Estación Defensores.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Expediente.

Handwritten signature in blue ink
ELENORÓ
María Elena Mejía Benítez

Handwritten signature in blue ink
REVISÓ Y Vo.Bo.
Israel Esparragoza Barranco

Handwritten signature in blue ink
AUTORIZÓ
Israel Esparragoza Barranco

Clasificación Archivística		
Sección	Serie	Subserie
4C	4C.3	01

ENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Dirección de la Policía Estatal Bomberos
Boulevard Capitán Carlos Camacho Espíritu y Calle Corregidora S/N, San Be
Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72550
Tel: 2 33 27 54 v 2 45 80 01.

la Puebla Puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

CONSTANCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS

1604001
28302418



REGISTRO DE AUTORIZACIÓN SSP/PEB/MR/1886/2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, artículo 47 fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 15 fracciones VI, XI y 23 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se emite Constancia de Medidas Preventivas Contra Incendios a:

RESTAURANTE LOS CAPORALES

DOMICILIO: AVENIDA UNIDAD DEPORTIVA NO. 2445
COL. MARAVILLAS (FRACTO), PUEBLA, PUEBLA.

GIRO COMERCIAL: RESTAURANTE BAR

PERSONA FÍSICA O MORAL: JOSE ALFREDO VIVAR ANDRADE

La presente Constancia cuenta con una VIGENCIA DE UN AÑO, a partir del 27 de Junio de 2022, fecha de expedición en la que se determinó que reúne las características necesarias en medidas preventivas contra incendios



2019 2024

a öc

ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO
DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS

La autorización de la presente constancia es personal e intransferible y el límite de operación es en el Estado de Puebla. La presente autorización dejara de surtir efectos el término de su vigencia o en caso de existir una modificación que no haya sido informada en tiempo y

Puebla Puebla



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

CONSTANCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS

1604001
28302936



REGISTRO DE AUTORIZACIÓN SSP/PEB/MR/1889/2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, artículo 47 fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 15 fracciones VI, XI y 23 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se emite Constancia de Medidas Preventivas Contra Incendios a:

CANTABRIA

DOMICILIO: ROSENDO MARQUEZ NO. 2501-C
COL. BELISARIO DOMINGUEZ, PUEBLA, PUEBLA.
GIRO COMERCIAL: RESTAURANTE BAR
PERSONA FÍSICA O MORAL: IVAN ALFARO GARRIDO

La presente Constancia cuenta con una VIGENCIA DE UN AÑO, a partir del 02 de Julio de 2022, fecha de expedición en la que se determinó que reúne las características necesarias en medidas preventivas contra incendios



2019 - 2024

Handwritten signature
aoc

ISRAEL ESPARRAGOZA BARRANCO
DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL BOMBEROS

La autorización de la presente constancia es personal e intransferible y el límite de operación es en el Estado de Puebla. La presente autorización deja de surtir efectos al término de su vigencia o en caso de existir una modificación que no haya sido informada en tiempo y forma.

MR
SUPERVISOR: SUB-INSPECTOR OSCAR MORENO ROSAS